



Lanús, 23 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.963.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sus normas complementarias y modificatorias; las Nota Nro. NO-2022-11782215-GDEBA-DCPAAYSDGCYE; las Ordenanzas Nros. 13.021, 12.932, 13.021; los Decretos Municipales Nros. 1.800/21 y 3.705/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-92/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Lanús en su carácter de ente ejecutor del Servicio alimentario Escolar (SAE), creado a través de la Resolución N° 547/2003 del entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, viene cumpliendo con las prestaciones asumidas, de conformidad con las Pautas establecidas por la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, por Decreto N° 1.800/21, la Municipalidad de Lanús adjudicó la Licitación Pública N° 34, correspondiente a la adquisición de “BOLSÓNES DE MÓDULOS DE ALIMENTOS”, para ser entregados a niñas, niños y adolescentes que concurrieran a los Establecimientos Educativos Provinciales del Distrito de Lanús y que son asistidos a través del SAE;

Que, además se encuentra vigente la Ordenanza N° 13.021 sancionada y promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo del año 2020, la cual declaró la emergencia en materia sanitaria, administrativa, económica y financiera en la jurisdicción del Municipio de Lanús por ciento ochenta (180) días *y/o hasta el cese de la emergencia declarada por el Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias;*

Que, a su vez, por Decreto N° 3.705/21 se encuentra prorrogada y vigente la emergencia alimentaria reconocida por la Ordenanza N° 12.932, con las modificaciones introducidas por la Ordenanza N° 13.021;

Que, en dicho marco, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-92/2022, referente a la adquisición de “DMC”, Desayunos y/o merienda Complementarias, para ser entregados en Establecimientos Educativos, en virtud de la NO-2022-11782215-GDEBA-DCPAAYSDGCYE, a partir de los meses de mayo y junio de 2022;

Que, a los efectos de mantener una uniformidad, y por razones de operatividad en la logística, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita que la presente contratación se encuentre relacionada con las Zonas y los Proveedores adjudicados en la Licitación Pública N° 34/2021, mediante el Decreto N° 1.800/21;

Que, habiendo notificado dicha situación a los proveedores adjudicados, los mismos han prestado conformidad para la contratación adicional mencionada;

Que, la Dirección General de Compras solicita emitir el acto administrativo que ordene contratar la adquisición de “DMC”, Desayunos y/o meriendas Complementarias, con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, Proveedor N° 2-3859, para las zonas Nros. 4, 6 y 11, por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.967.093,92); con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.A., - C.U.I.T. N° 30-70839222-3 -, Proveedor N° 5174, para las zonas Nros. 1, 2, 9 y 10, por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS, CON QUINCE CENTAVOS (\$ 12.584.136,15); con la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, para las zonas Nros. 7 y 8, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 3.457.852,26); y con la firma SURMARKET S.A., - C.U.I.T. N° 30-69230730-1 -, Proveedor Municipal N° 6207, para las zonas Nros. 3 y 5, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES, CON VEINTISÉIS CENTAVOS \$ (3.180.733,26), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-92/2022, por resultar convenientes a los intereses municipales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., - C.U.I.T N° 30-70839222-3 -, Proveedor N° 5174, con domicilio en la calle Uriarte N° 1.020, de la Localidad de Banfield, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “DMC”, Desayunos y/o merienda Complementarias, para las zonas Nros. 1, 2, 9 y 10, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-92/2022, por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales, por



la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS, CON QUINCE CENTAVOS (\$ 12.584.136,15), para los meses de mayo y junio del año 2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma TEYLEM S.A. - C.U.I.T. N° 33-70844441-9 -, Proveedor N° 2-3859, con domicilio en la calle Pedro Ignacio Rivera N° 4.110, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “DMC”, Desayunos y/o merienda Complementarias, para las zonas Nros. 4, 6 y 11, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-92/2022, por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.967.093,92), para los meses de mayo y junio del año 2022.

Artículo 3º: Contrátese con la firma BAKIM S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71569786-2 -, Proveedor Municipal N° 6163, con Domicilio en la calle 532 Altura 1.215, de la Localidad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “DMC”, Desayunos y/o merienda Complementarias, para las zonas Nros. 7 y 8, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-92/2022, por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 3.457.852,26), para los meses de mayo y junio del año 2022.

Artículo 4º: Contrátese con la firma SURMARKET S.A., CUIT N° 30-69230730-1, Proveedor Municipal N° 6207, con domicilio en la calle Ladines N° 3.809, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “DMC”, Desayunos y/o merienda Complementarias, para las zonas Nros. 3 y 5, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar, en virtud de la Solicitud de Pedido N° 3-7000-92/2022, por ser las ofertas que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES, CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 3.180.733,26), para los meses de mayo y junio del año 2022.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por los montos determinados en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°; con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 32 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, y las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

